



EXTRACTO de la Orden AGM/22/2023, de 16 de enero, por la que se establece la convocatoria de ayudas para la financiación de actuaciones en el Área de Influencia Socioeconómica del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation EU) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BDNS (Identif.): 671004

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/671004>).

Primero.— *Beneficiarios.*

- a) Los Ayuntamientos de los municipios situados en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido.
- b) Entidades privadas sin ánimo de lucro.

Segundo.— *Objeto.*

Convocar subvenciones para financiar actuaciones en el Área de Influencia Socioeconómica del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido. La finalidad de estas ayudas es conservar y alcanzar un buen estado de conservación de los ecosistemas mediante su restauración ecológica, la detención de procesos de deterioro ecológico irreversibles cuando sea necesario, y revertir la pérdida de biodiversidad, garantizando un uso sostenible de los recursos naturales y la preservación y mejora de los servicios ecosistémicos, conjugando la conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas con un desarrollo ambientalmente sostenible que produzca la mejora del bienestar de la población, fomentando el empleo verde y el emprendimiento vinculados a nuevas actividades encaminadas a mejorar la integración de estos factores.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Contenidas en la Orden AGM/530/2022, de 20 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a Espacios Protegidos de Aragón, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Cuarto.— *Cuantía.* 2.390.000 euros, con cargo a las partidas presupuestarias siguientes del presupuesto de gasto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2023, 2024 y 2025:

| Ejercicio | Aplicación presupuestaria | Importe |
|-----------|---------------------------|----------------|
| 2023 | 14060/5332/760077/32436 | 1.135.250,00 € |
| | 14060/5332/780079/32436 | 1.135.250,00 € |
| 2024 | 14060/5332/760077/32436 | 35.850,00 € |
| | 14060/5332/780079/32436 | 35.850,00 € |
| 2025 | 14060/5332/760077/32436 | 23.900,00 € |
| | 14060/5332/780079/32436 | 23.900,00 € |

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 16 de enero de 2023.— El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Joaquín Olona Blasco.